



SALTA, 24 NOV. 1983

Expte. N° 8.352/83

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto por la /
 Ing. Viviana Isabel Liberal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para hacer uso de una beca otorgada por la Orga-
 nización Panamericana de la Salud, a fin de realizar estudios de "Control de /
 calidad de agua" en Perú y México, entre el 24 de Noviembre y 23 de Diciembre /
 del año en curso;

Que el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 22.207, establece /
 como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines men-
 cionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de
 sus propios docentes;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, de la que depende la re-
 currente, aconseja se otorgue la referida licencia;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado /
 por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, relacionada con los trámites de
 viajes al exterior, el artículo 5° de la referida ley indica que las Universida-
 des Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía
 académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa,
 de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facul-
 tad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover su personal y, consecuen-
 temente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes pro-
 pios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no significa erogaciones para la /
 Universidad y se encuentra comprendida en el artículo 15, inciso a), de la reso-
 lución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones /
 para el personal docente y de investigación de esta Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Conceder a la Ing. Viviana Isabel LIBERAL, jefe de trabajos prácti-
 cos de la Facultad de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes para reali-
 zar estudios sobre "Control de calidad de agua" en el Perú y México, desde el /
 24 de Noviembre al 23 de Diciembre del corriente año, becada por la Organiza- /
 ción Panamericana de la Salud.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15,
 inciso a) de la resolución rectoral N° 343-83.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma y al concluir la licencia, deberá presentar
 por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas, un detallado informe con re-
 lación a la labor cumplida, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
 toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADÉMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIENIA
 RECTOR